



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 787 -2015-GRA/GR**

**Ayacucho, 04 NOV 2015**

**VISTO:**

El Oficio N° 015 -2015-SPAR AYACUCHO/P, de fecha 12 de octubre del 2015, mediante el cual el Vice Presidente de la Sociedad de Criadores de Alpacas y Llamas de Ayacucho – SPAR Ayacucho, solicita el Reconocimiento de la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Ayacucho 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, considera en su artículo 51°, inciso e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; inciso l) fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma y en su inciso p) "Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional".

Que, La crianza de los Camélidos constituye una actividad con ventajas comparativas y competitivas, siendo asimismo la actividad productiva más importante y la principal fuente de ingresos económicos para las familias pastores altoandinos ayacuchanos, que viven en comunidades campesinas ubicadas en los pisos de Puna y Jalca. Constituyendo esta actividad la fuente principal de sustento de 7 mil familias de pobladores altoandinos. Poseyendo Ayacucho 4'381,480 hectáreas a nivel regional, de los cuales el 36.7 % de su superficie lo constituyen los pastos naturales (INEI - IV Censo Agropecuario, 2012), adecuados para el desarrollo de una ganadería de camélidos sudamericanos.

Que, la Ley N° 28041 "Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y



llama". Tiene por objeto promover la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos alpaca y llama. Estableciendo como beneficiarios a los pequeños criadores y productores de alpacas y llamas de las zonas andinas y altoandinas del país, así como de las comunidades campesinas y empresas agrarias que se dedican a tal actividad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0429-2012-AG, establecen como "Día Nacional de la Alpaca" el 01 de agosto de cada año

Que, la visión al 2015 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de los Camélidos Domésticos como Política de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2006, es que las cadenas productivas de los camélidos sudamericanos domésticos se encuentren conformados por actores, debidamente organizados y articulados, con altos niveles de competitividad y que, en condiciones de equidad, han logrado el posicionamiento principalmente de la alpaca peruana y sus productos derivados, con calidad y cantidad, en el mercado nacional y mundial.

Que, entre los Acuerdos del IV Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Huancavelica 2013, se tiene que por consenso de los participantes, la sede del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú será en la región Ayacucho 2015.

Que mediante Acta de Reunión de fecha 07 de octubre del 2015, a convocatoria de la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho OFICIO MÚLTIPLE N° 034-2015-GRA/GR-GG, se conforma la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Ayacucho 2015, estando integrada por los actores públicos regionales y de los gremios de criadores.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Ayacucho 2015, la cual se encuentra integrada por los siguientes miembros:

Presidente : Sr. Esteban Espinoza Oncebay - Vicepresidente de la Sociedad de Criadores de Alpacas y Llamas-SPAR Ayacucho.

Vicepresidente : Sr. Ezequiel Mirayme José – Vocal de la COMARCAAH



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº: 787 -2015-GRA/GR**

Secretario : Ing. Dante Guillén Chávez - Director Regional Agrario Ayacucho.

Tesorero : Sr. Segundino Lima Ancasi - Presidente del Consejo de Criadores de Camélidos del Norte de Ayacucho – COPUCNA.

Primer Vocal : Ing. Néstor Curahua Anaya – Gerente Regional de Desarrollo Económico

Segundo Vocal : Blgo. Hugo Elio Mendoza Gonzáles - Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Tercer Vocal : Ing. Sinthia Caballero Ruíz – Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Cuarto Vocal: : Ing. Mike Pillaca Tinco – Director Regional de Producción

Coordinación Técnica: Dr. Homero Ango Aguilar – Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, copia de la presente Resolución a los representantes de los organismos y entidades integrantes la Comisión Regional Organizadora del V Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Ayacucho 2015, así como a las Instancias competentes que correspondan, con arreglo a la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GRA/jaos



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre  
GOBERNADOR (e)